

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Salta, 01 de Marzo de 1990.-

Expediente nº 12.042/89

RESOLUCION Nº:

VISTO:

Estas actuaciones, en las cuales se tramita la prórroga de designaciones de docentes interinos de esta Facultad, cuyos vencimientos / operarán el 31 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la iniciación del próximo período lectivo y la necesidad de asegurar el normal funcionamiento de las actividades académicas;

Que esta Facultad cuenta con los cargos respectivos en la Planta Permanente de Personal Docente:

Que el Consejo Directivo en Sesión Extraordinaria nº 1/90 de fecha 22 de Febrero de 1990, prestó su aprobación para prorrogar las / designaciones;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias, EL DECANO DE LA FACUTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prorrogar las designaciones en las mismas categorías de revis ta, dedicación e igual cátedra al personal docente que se detalla a continuación, a partir del 01 de abril de 1990 y hasta la sustanciación de los concursos o de los llamados a inscripción de interesados de las partidas / presupuestarias de Profesor Adjunto con dedicación simple y Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, a las cuales actualmente se imputan las mencionadas prórrogas:

-Méd. Ivonne RETAMOSO de IÑIGUEZ

D.N.I. nº 14.489.451

-Lic. Antonietta M. VILLANI de KRATZER

D.N.I. nº 92.570.953

ARTICULO 2º: Imputar las presentes designaciones en las siguientes partidas

individuales:

//..



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Salta, 01 de Marzo de 1990 Expediente nº 12.042/89

RESOLUCION Nº: 0 1 1 / 9 0

-Méd. Ivonne RETAMOSO de IÑIGUEZ en el cargo vacante de Profesor Adjunto con dedicación simple.

-Lic. Antonietta M. VILLANI de KRATZER en el cargo vacante de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva.

ARTICULO 3º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios emitida por autoridad competente.

ARTICULO 4º: Siga a conocimiento de Rectorado, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Tesorería General y remítase copia a las interesadas para su toma de razón y demás efectos.

MARCELO PEYRET

BECAND